



Resolución Directoral No. 002038

Lima, 18 AGO. 1976

Vistos los oficios Nos. 064/76-AGN-S y 075/76-AGN-S del Director del Archivo General de la Nación, órgano de ejecución del Instituto Nacional de Cultura, por los que solicita la apertura de los Archivos Departamentales de Cajamarca y Ayacucho.

CONSIDERANDO:

Que son fines del Instituto Nacional de Cultura proteger, conservar, poner en valor y difundir el Patrimonio Monumental y Cultural de la Nación;

Que por Decreto Ley N°19414 se declaró de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental y se encomendó al Archivo General de la Nación, órgano de ejecución del INC, velar por el cumplimiento del acotado Decreto-Ley y de su Reglamento;

Que los Archivos Departamentales son parte integrante de la estructura orgánica del Archivo General de la Nación, cuyos fines y funciones se encuentran establecidos en el Decreto-Ley 19414 y su Reglamento;

Que en los departamentos de Ayacucho y Cajamarca existe ingente riqueza documental que debe ser conservada y salvaguardada;

De conformidad con los artículos 5° del Decreto Ley N°19268 y 9°, 10° y 62° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°17-ED/72 del 27 de diciembre de 1972; y

Con la opinión favorable de la Directora de la Oficina de Planificación y Programación y de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y la visación del Director del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

APERTURAR el Archivo Departamental de Ayacucho, con sede en la ciudad de Ayacucho y el Archivo Departamental de Cajamarca, con sede en la ciudad de Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Isaias Helgott
Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Cultura
Encargado de la Dirección General

OAJ/INC
AMC/mtd

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
Archivo General de la Nación

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
OFICINA DE ASesoría JURÍDICA

OFICINA DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION

Lima, 18 AGO. 1976

Vistos los oficios Nos. 064/76-AGN-S y 075/76-AGN-S del Director del Archivo General de la Nación, órgano de ejecución del Instituto Nacional de Cultura, por los que solicita la apertura de los Archivos Departamentales de Cajamarca y Ayacucho.

CONSIDERANDO:

Que son fines del Instituto Nacional de Cultura proteger, conservar, poner en valor y difundir el Patrimonio Monumental y Cultural de la Nación;

Que por Decreto Ley N° 19414 se declaró de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental y se encomendó al Archivo General de la Nación, órgano de ejecución del INC, velar por el cumplimiento del acotado Decreto-Ley y de su Reglamento;

Que los Archivos Departamentales son parte integrante de la estructura orgánica del Archivo General de la Nación, cuyos fines y funciones se encuentran establecidos en el Decreto-Ley 19414 y su Reglamento;

Que en los departamentos de Ayacucho y Cajamarca existe ingente riqueza documental que debe ser conservada y salvaguardada;

De conformidad con los artículos 5° del Decreto Ley N° 19263 y 9°, 10° y 62° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 17-ED/72 del 27 de diciembre de 1972; y

Con la opinión favorable de la Directora de la Oficina de Planificación y Programación y de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y la visación del Director del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

APERTURAR el Archivo Departamental de Ayacucho, con sede en la ciudad de Ayacucho y el Archivo Departamental de Cajamarca, con sede en la ciudad de Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



DAJ/INC
AMC/mtd



Isaias Helfgott
ISAIAS HELFGOTT
Director Ejecutivo del Instituto
Nacional de Cultura
Encargado de la Dirección General